



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias Pediátricas



HEP - DE 08

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

NOTA INFORMATIVA N ° 011 – 2026 – DE - HEP/MINSA

A : LIC. JESSIE MARIA SANCHEZ LLERENA
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE COMPRA DE MOSQUITERO 2026

REF. : CORREO INSTITUCIONAL – DIRECCIÓN GENERAL – 23/01/2026

FECHA : LA VICTORIA, 27 DE ENERO DEL 2026

Previo cordial saludo, comunico con relación a la referencia; y en previsión de la transmisión de enfermedades infectocontagiosas a través de picaduras de mosquitos; las cuales proliferaran en consecuencia del estancamiento de aguas debido a las lluvias que se incrementan en esta temporada de verano; específicamente referido con el DENGUE; se realiza por ello el requerimiento de compra del insumo de barrera y protección que se detalla a continuación:

| Ítem | Cantidad | UM | Código SIGA | Descripción |
|------|----------|--------|-------------|-------------|
| 1 | 10 | UNIDAD | 79810020145 | MOSQUITERO |

Para tal efecto, se anexa el Formato de Especificaciones Técnicas, en consideración del proceso logístico de abastecimiento respectivo.

Cabe mencionar, que el presente insumo, no figura registrado en el cuadro multianual de necesidades 2026-2028, por no encontrar ítem en el catalogo MEF LANDING.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

Lic. GLORIA RAMIREZ JULCARIMA
JEFA DEL DEPARTAMENTO ENFERMERIA
C.E.P. 24658 R.N.E. 2971



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| | |
|--|---|
| Unidad Orgánica y/o Área que requiere la Contratación: | DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA |
| Actividad del POI: | 5001286 VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO |
| Denominación de la contratación: | ADQUISICIÓN DE MOSQUITERO DE POLIESTER PARA PROTECCION CONTRA PICADURA DE MOSQUITOS |

I. FINALIDAD PÚBLICA

Dotación oportuna de accesorios de uso hospitalario para garantizar el monitoreo no invasivo en la atención del paciente pediátrico en situación de emergencia y urgencia, y garantizar la implementación de medidas de seguridad sanitaria.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVOS GENERALES

Adquisición de insumos y accesorios de uso hospitalario que garanticen el cuidado y monitoreo no invasivo, ni transmisible; durante la atención del paciente pediátrico en condición de emergencia y urgencia, por síntomas relacionados a la enfermedad infectocontagiosa del Dengue.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

El cumplimiento y atención de los estados de alerta epidemiológica, asimismo la implementación de medidas preventivas y de respuesta institucional, ante la posibilidad de atención de casos de pacientes pediátricos, con infección de DENGUE.

III. ANTECEDENTES

El Hospital de Emergencias Pediátricas es una organización especializada en la atención de emergencias y urgencias Pediátricas.

De acuerdo con las políticas de salud el Hospital requiere contar con material necesario para los procedimientos de atención y cuidado del paciente pediátrico, en las diferentes etapas de asistencia de su salud, desde su ingreso a la Institución.

IV. ALCANCE DE LA CONTRATACION Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN, EN FUNCIÓN DE SU FUNCIONALIDAD

DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN(ES)

Mosquitero tejido, a prueba de insectos. Dispositivo de barrera y protección contra la transmisión de infecciones a través de insectos contaminantes...

| Ítem | Cantidad | UM | Código SIGA | Descripción |
|------|----------|--------|--------------|-----------------------------------|
| 1 | 10 | UNIDAD | 798100020145 | MOSQUITERO DE POLIESTER 1 ½ PLAZA |

Tipo de contratación:

La presente contratación se realiza por ítem.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

Mosquitero tejido con hilo multifilamento de poliéster.

Que lleve solapa en la base de la malla, que permita lograr un sello a prueba de insectos contra el colchón o la cuna; durante la atención del paciente pediátrico.

- Plegable.
- Que garantice un buen flujo de aire, y que impida el paso de cualquier mosquito transmisor.
- Que la malla ofrezca alta visibilidad.
- Que lleve un solo punto de suspensión, resistente, que facilite su armado.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas

"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"

HEP - DE

06

- Que la altura de la malla sea regulable.
- Debe ser ligero, compacto y portátil.
- Material: Poliéster multifilamento
- Que sus dimensiones, permitan la cobertura y protección de la cama/cuna hospitalaria de 01 Plaza a 01 Plaza 1/2; garantizando el sellado de barrera y protección.

PRESENTACION:

- Empaque Individual.
- Empaque resistente con apertura fácil.
- Debe ser ligero, compacto y portátil.

CANTIDAD POR ADQUIRIR:

10 unidades.

VIGENCIA DEL MATERIAL MEDICO Y/O DISPOSITIVO MEDICO

Vigencia del producto igual o superior a los 06 meses.

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

Documentos que suscriban el cumplimiento de las normas técnicas vigentes, que establecen la correcta fabricación y composición del producto; asimismo que garantice la conservación y protección del medio ambiente.

1. Certificación de BPA y BPM.
2. Registro sanitario, si corresponde o documento donde señale que el producto no requiere registro sanitario.
3. Protocolo de Análisis, si corresponde.
4. Obligatorio presentar Declaración Jurada de Canje por fallas de fabricación y vicios ocultos.
5. Presentar Ficha Técnica del producto.

Acondicionamiento, montaje o instalación

No corresponde.

Empaque y Rotulado

Embalaje Primario:

De material resistente a la manipulación, transporte y almacenaje; que conserve la integridad y calidad del producto. Que garantice las propiedades físico - químico e integridad del producto.

Embalaje Secundario:

Empaque resistente que resguarde el contenido interior y de fácil apertura.

Debe asegurar la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento del producto.

Rotulo:

- Fecha de fabricación.
- Fecha de vigencia y caducidad.
- Nombre legible del producto.
- Marca del producto.
- Nombre y país del fabricante.
- Numero de Lote.
- Nombre de empresa Importadora o comercializadora (De corresponder)
- Indicaciones adicionales (advertencias de uso)

Inserto

No corresponde.





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Pediátricas"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"

HEP - DE

05

Transporte

Contar con la documentación necesaria para su circulación de acuerdo con normativas establecidas. Transporte del producto por medio terrestre, hacia el Almacén Central del Hospital de Emergencias Pediátricas, teniendo en cuenta condiciones ambientales de transporte indicadas por el fabricante; en el respectivo horario de atención del Área.

GARANTIA COMERCIAL:

Alcance de la garantía

Cobertura en la totalidad del producto, contra los defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total del bien contratado.

Garantía de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo de 06 meses.

PERIODO DE GARANTÍA:

Garantía: 06 meses.

Condición de inicio del cómputo del periodo de garantía: Inicia a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad del bien.

MUESTRAS

Para evaluación presentar Ficha Técnica, Catalogo y Una (01) Muestra, para evaluación por el área usuaria, debidamente rotulado para su identificación.

PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Corresponde al Órgano Encargado de las Contrataciones establecerlo.

SISTEMA DE ENTREGA

Modalidad: Entrega directa, a la entidad, conforme al plazo establecido.

Condiciones:

El bien entregado debe cumplir con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad y seguridades aplicables.

Disponibilidad de servicios y repuestos

No corresponde

Soporte Técnico

No corresponde

Capacitación

No corresponde

Ejecución de los mantenimientos

No corresponde

Actividades de los mantenimientos

No corresponde

Reprogramación de los mantenimientos

No corresponde

Conformidad de los mantenimientos

No corresponde

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN**

LUGAR: Las instalaciones del Almacén Central del Hospital de Emergencia Pediátricas, ubicado en el Jirón Prolongación Huamanga N ° 137- La Victoria.

El horario para la recepción de los bienes en los Almacenes es de lunes a viernes, durante el horario establecido por el Área.

PLAZO DE ENTREGA

En una sola entrega, dentro de los 05 días, después de notificada la orden de compra.



**RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

Se verificará que el insumo entregado cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

La recepción de los bienes estará a cargo de la Jefatura del Departamento de Enfermería (o quien haga sus veces) y Jefe del Almacén Central (o quien haga sus veces o designe) del HEP.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará, posterior a la conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien ofertado. Otras condiciones administrativas se determinan por Órgano Encargado de las Contrataciones.

Modalidad de Pago

No corresponde al usuario determinar.

PENALIDADES APLICABLES:**a) Penalidad por Mora**

En caso de retraso injustificado del contratista, de la entrega del bien contratado; se aplica penalidad por mora. La penalidad se aplica y calcula de acuerdo con la siguiente fórmula y condiciones establecidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \times \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

b) Otras penalidades

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente, de conformidad con el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área Supervisora: Departamento de Enfermería.

Área que brindara la conformidad: Departamento de Enfermería.

REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Experiencia en provisión de productos de uso hospitalario.

El postor no deberá estar impedido para contratar con el Estado Peruano.

Otros requisitos que determine el Órgano Encargado de las Contrataciones.

Garantías

No corresponde

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de seis (06) meses, contados a partir de la conformidad otorgada con LA ENTIDAD.

Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas del bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad de la Entidad. El/La contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación, comprometiéndose a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir





del inicio de las prestaciones relacionadas con el Contrato Menor, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la presente sección, la Entidad queda autorizada a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir los daños y/o perjuicios, manteniéndose la obligación de confidencialidad del contratista sobre aquella información no afectada, mientras la misma conserve las características para considerarse como CONFIDENCIAL.

Resolución Contractual y Resolución de Contrato por Incumplimiento

Según establece la Ley General de Contrataciones Públicas y el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el Contrato Menor en los siguientes supuestos:

Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del Contrato.

Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del Contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del Contrato Menor.

Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Asimismo, la Entidad podrá resolver el Contrato por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades; o cuando la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, según las disposiciones del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Adicionalmente, se podrá resolver el presente Contrato, bajo las siguientes causales:

Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo el Acta respectiva, previo informe por el área usuaria de la contratación. El perfeccionamiento del Acta corresponde y se ejecuta entre la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) y el contratista.

Por desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria de la contratación en el correspondiente informe técnico e informe legal, contando con la opinión de la DEC.

Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

Multa.

Inhabilitación temporal.

Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a este cualquier tipo de obsequio, donación, o beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, solicitándose dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley General de Contrataciones Públicas y en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Identificada la existencia de una controversia en el marco de un Contrato Menor, la Entidad y/o el contratista inician el trámite y actuaciones previstos en la normatividad correspondiente.

GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y/o orden de compra, y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

MEDIDAS DE GESTIÓN DE RIESGO

El Contratista asume plena responsabilidad por todos los riesgos, peligros y contingencias que pudieran derivarse directa o indirectamente de la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, incluyendo aquellos relacionados con aspectos técnicos, logísticos, operativos, administrativos, laborales, ambientales y de seguridad (según corresponda). En tal sentido, el Contratista se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, mitigar y/o afrontar cualquier situación adversa que pudiera surgir durante el desarrollo de las actividades contratadas, sin que ello implique obligación o responsabilidad alguna para la Entidad contratante; ello, conforme a los lineamientos y/o designaciones que determine la Dirección General de Abastecimiento.

ADELANTOS

Se considerará adelanto si no se cuenta con el producto antes de cumplir la entrega programada. Esta debe ser por incremento de uso o en situaciones de emergencias.

Compatibilización del Requerimiento

No corresponde

APLICACIÓN SUPLETORIA

Para todo lo no previsto en la presente contratación, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.

Aplicación De Ficha Técnica, Ficha Homologada y/o Ficha Producto

No corresponde

Posibilidad de agrupar las prestaciones

No corresponde

Medidas de Seguridad (de corresponder)

No corresponde

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Lic. GLORIA RAMÍREZ JULCARIMA
JEFA DEL DEPARTAMENTO ENFERMERÍA
C.E.P. 24658 R.N.E. 2971

FIRMA
AREA USUARIA

